

**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA ÉPOCA

31 DE ENERO DE 2018

No. 252 Tomo I

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría del Medio Ambiente

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Fondos de Apoyo para la Conservación y Restauración de los Ecosistemas a través de la Participación Social (Profase), para el Ejercicio Fiscal 2018 5

Secretaría de Desarrollo Social

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Comedores Públicos 2018” 46
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Atención Integral a Personas Integrantes de las Poblaciones Callejeras (Paipipe)” 2018 63
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Financiamiento para la Asistencia e Integración Social (PROFAIS)” 2018 83
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Comedores Comunitarios de la Ciudad de México” 2018 101
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Coinversión para el Desarrollo Social de la Ciudad de México 2018 122
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Crecimiento Social Sostenido” 144
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa denominado “Inclusión Social para el Empoderamiento” 161
- ◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Seguro Contra la Violencia Familiar” 181
- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Pensión Alimentaria para Personas Adultas Mayores de 68 Años, residentes en la Ciudad de México” 2018 204

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Agua a tu Casa CDMX” para el Ejercicio Fiscal 2018	225
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Salud Bucal CDMX, denominado “Hábitos Saludables CDMX” 2018	243
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del “Programa Mejoramiento Barrial y Comunitario 2018”	258
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Uniformes Escolares Gratuitos” 2018	293
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Útiles Escolares Gratuitos” 2018	308
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Aliméntate 2018”	323
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Aparatos Auditivos Gratuitos, Denominado “Escucha CDMX” 2018	338
Secretaría de Educación	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Maestro en tu Casa 2018	353
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Servicios Saludarte CDMX, para la Continuidad del Ciclo Escolar 2017-2018	378
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer la Convocatoria para la Selección de Personas Beneficiarias Colaboradoras que participarán en el Programa de Servicios Saludarte CDMX, acorde a la disponibilidad de Figuras	421
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Formación y Actualización en Educación Inicial y Preescolar, para las Personas que ofrecen Atención Educativa Asistencial, en los Centros de Atención y Cuidado Infantil (Caci), en la Modalidad Públicos y Comunitarios de la Ciudad de México, para el Ejercicio Fiscal 2018	427
Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Seguro de Desempleo”, para el Ejercicio Fiscal 2018	454
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Apoyo para el Desarrollo de las Sociedades Cooperativas de la Ciudad de México” (Cooperativas CDMX 2018)	486
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa “Inclusión Laboral para Personas en Condición de Integración Social” (Poblaciones Callejeras), para el Ejercicio Fiscal 2018	516
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social “Mi Primer Trabajo” para el Ejercicio Fiscal 2018	533
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social de Apoyo a la Capacitación en el Trabajo y Fomento a la Productividad, para el Ejercicio Fiscal 2018	566
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento al Trabajo Digno en la Ciudad de México “Trabajo Digno hacia la Igualdad”, para el Ejercicio Fiscal 2018	593
Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades	
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Desarrollo Agropecuario y Rural, 2018 (Impulso a las Actividades Rurales y Agropecuarias en la Ciudad de México)	629
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Impulso a la Mujer Rural, 2018 (Promoción de la Equidad y el Desarrollo de las Mujeres Rurales en la Ciudad de México)	657
◆ Aviso por el que se da a conocer las Reglas de Operación 2018 del Programa Social de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad, 2018	677
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018	699

◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, Actividad Institucional Impulso a la Mujer Huésped y Migrante, 2018	720
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Agricultura Sustentable a Pequeña Escala (Aspe) 2018	734
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de Distinto Origen Nacional, 2018	753
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios, 2018	791
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Recuperación de la Medicina Tradicional y Herbolaria, 2018	816
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante, actividad Institucional Mujer Indígena y Pueblos Originarios, 2018	837
◆ Aviso por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial 2018	864
Autoridad de la Zona Patrimonio Mundial Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	
◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa para el Rescate, Conservación y Preservación de los Bienes Patrimoniales de la Zona Patrimonio en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta	889
◆ Aviso	915



**GACETA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

Lic. Evangelina Hernández Duarte, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; el Acuerdo CTI-SEDEREC/SO-I/08/2018 de fecha 16 de enero de 2018 y Acuerdo COPLADE/SO/I/06/2018 de fecha 25 de enero de 2018; se emite el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CIUDAD HOSPITALARIA, INTERCULTURAL Y DE ATENCIÓN A MIGRANTES, 2018

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (Sederec) a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF) es la unidad responsable de la ejecución del programa social Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, 2018.

II. Alineación programática

Estas reglas de operación se encuentran alineadas al Programa General de Desarrollo 2013-2018 (PGDDF) en el Eje 1 “Equidad e Inclusión Social para el Desarrollo Humano” en su objetivo 4: “Facilitar el goce de los programas y servicios del Gobierno de la Ciudad de México”; meta 2: “Elaborar documentos de identificación de las personas en situación de vulnerabilidad, que faciliten el acceso a los programas sociales y servicios del Gobierno de la Ciudad de México”; en la línea de acción 1: “Diseñar mecanismos y elaborar la documentación necesaria para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acreditar la identidad y acceder a los programas y servicios sociales”.

Así mismo se alinea con el Eje Transversal Igualdad de Género, el cual atiende la problemática de desigualdad entre mujeres y hombres en la que deben integrarse políticas y programas en todos los niveles de acción política y con el eje de Derechos Humanos.

Contribuye además al cumplimiento del Programa Sectorial de Hospitalidad, Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en la Ciudad de México 2013-2018, en su objetivo 3: “Contribuir al efectivo ejercicio de los derechos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares, a través de la atención de sus necesidades, con enfoque de derechos humanos e interculturalidad” en su meta sectorial 1, la cual indica realizar campañas de difusión, capacitación para fortalecer la integración económica y detonar el bienestar de las personas huéspedes, migrantes y sus familias así como el acceso a los servicios de salud y expedición de documentos de identidad.

De igual manera se alinea con el Programa Sectorial de Salud 2013- 2018 que busca incluir a esta población vulnerable en el reconocimiento y ejercicio del derecho a la salud; Área de Oportunidad 2; en su objetivo 2: “lograr el ejercicio pleno y universal del derecho a la salud”; meta 1: “Ampliar la cobertura de la atención a la salud con calidad, dirigidas a mujeres, hombres y grupos en situación de vulnerabilidad”.

También se encuentra alineado al programa Sectorial de Desarrollo Económico y Empleo 2013-2018, en su Área de Oportunidad “Empleo con Equidad”, Objetivo 1: “Ampliar el acceso de la población de la Ciudad de México a trabajos dignos, con protección social, pleno respeto a los derechos laborales y sin discriminación por su origen étnico, condición jurídica, social o económica, migratoria, de salud, edad, discapacidad, sexo, embarazo, orientación o preferencia sexual, estado civil, nacionalidad, apariencia física, forma de pensar o situación de calle, entre otras”. Meta 1.3: “Implementar acciones anuales de capacitación para la creación de trabajos dignos en la Ciudad de México para la población rural, indígena y migrante a partir de 2015”.

Estas reglas de operación se vinculan también con el Programa Especial de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las Mujeres de la Ciudad de México, 2015-2018, en su objetivo 4: “Autonomía económica y corresponsabilidad en el cuidado, plantea mejorar la condición económica de las mujeres a través de diseñar mecanismos para su inserción laboral y promover su participación en proyectos productivos especiales para quienes se encuentran en situación de pobreza, así como promover la conciliación de la vida laboral y personal”.

Acorde con el Programa Institucional de la Sederec 2014-2018, las presentes reglas se alinean al objetivo 7: “Visibilización y fortalecimiento de los derechos humanos de las personas huéspedes, migrantes y sus familiares que en su meta institucional plantea realizar quince jornadas “Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” para difundir los derechos humanos y los programas que tiene la Ciudad de México en beneficio de la población huésped, migrante y sus familias hasta el 2018”.

Con el objetivo de fortalecer la política de igualdad y no discriminación del Gobierno de la Ciudad de México este programa contribuye con el Programa para Prevenir y Eliminar la Discriminación en la Ciudad en su objetivo 6 que a la letra dice: “Implementar medidas especiales y específicas a favor de las personas en situación de discriminación” con la finalidad de corregir la situación de desigualdad y desventajas en el disfrute de los derechos humanos; en su línea de acción de atender a personas migrantes en la Ciudad de México.

De igual manera las presentes reglas coadyuvan al cumplimiento del Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, en lo referente al capítulo 26 “Derechos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional” cuyo objetivo general es respetar, proteger y garantizar bajo el principio de igualdad y no discriminación, el efectivo acceso y goce de los derechos humanos de las personas migrantes y sujetas de protección internacional que radican fuera de la entidad, que transitan, habitan o regresaron a la Ciudad de México.

Finalmente este programa contribuye al cumplimiento de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en el Objetivo 10 “Reducir la desigualdad en y entre los países”, en su meta 10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas.

III. Diagnóstico

III.1 Antecedentes

En el año 2008 se pone en marcha el Programa de Atención a Migrantes y sus Familias, con el objetivo de brindar apoyo a este grupo poblacional para coadyuvar en la solución de problemáticas específicas, y/o ayudas emergentes derivadas de la carencia de recursos para solventar sus necesidades básicas en materia de salud, alimentación, educación y asistencia social. Para lo cual se brindaron apoyos económicos en los siguientes rubros: retorno a lugar de origen a migrantes deportados; trámite de apostille de documentos de identidad y constancia de estudios; apoyo de servicios funerarios a migrantes capitalinos que fallecieron en el exterior; gestión de documentos de identidad de migrantes que radicaran en el extranjero; apoyo a niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, madres jefas de familia o personas con discapacidad, familiares de migrantes, cuya situación económica fuera precaria; apoyo a organizaciones no gubernamentales, instituciones de asistencia privada y asociaciones civiles que tengan como objeto la atención de las y los migrantes y sus familias.

Posteriormente en 2010 cambia el nombre por Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes de la Ciudad de México con el objetivo de proporcionar apoyos y ayudas a los habitantes del entonces Distrito Federal que migraron y a sus familiares que permanecieron, así como a los migrantes nacionales o internacionales, en calidad de huéspedes, con énfasis en la atención a mujeres y otros grupos sociales expuestos, con condiciones económicas de desventaja.

El programa se enfocaba en brindar apoyos económicos para propiciar que la Ciudad de México fuera una ciudad hospitalaria e intercultural, facilitar el acceso a la justicia y derechos humanos de huéspedes, migrantes y sus familias, apoyarlos en acciones de gestión social, operar la línea migrante, promover la vinculación con migrantes capitalinos en el exterior y sus familias, apoyar proyectos productivos y capacitación a esta población; así como apoyar a promotores voluntarios.

Las modificaciones realizadas al programa social durante el ejercicio fiscal 2017 incorporaron el apoyo a instituciones académicas como población beneficiaria, con el propósito de realizar investigaciones en materia de migración; también se amplió el número de módulos instalados durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, los cuales pasaron de 16 a 19; se fortaleció la asesoría y capacitación para la implementación de proyectos productivos y la exención de pagos para algunos trámites migratorios ante el Instituto Nacional de Migración.

III.2. Problema social atendido

El programa social se enfoca en la atención de las personas huéspedes, migrantes y sus familias que transitan o habitan en la Ciudad de México las cuales se enfrentan a diversas circunstancias cuando la movilidad no se da en un entorno seguro y protegido; que las expone a situaciones de vulnerabilidad, desventaja social y sujetos de discriminación, que afecta a su desarrollo personal y colectivo por su condición de migrante.

Los procesos migratorios han estado presentes en todas las etapas de la historia y en todos los grupos humanos; en la actualidad representa un fenómeno dinámico, complejo y multifactorial; Naciones Unidas estima que de los 7 mil millones de habitantes del planeta, cerca de mil millones de personas son migrantes: uno de cada siete; y de ellos 244 millones son migrantes internacionales. Por región, el 43 por ciento de los migrantes internacionales son originarios de Asia, 25 por ciento de Europa, 15 por ciento de Latinoamérica, 14 por ciento de África, 2 por ciento de Estados Unidos y Canadá, y 1 por ciento de Oceanía. México y Estados Unidos conforman el mayor corredor migratorio a nivel mundial con un flujo de 11.6 millones en 2010.

Migración de origen

El Anuario de Migración y Remesas México, 2017, publicado por el Consejo Nacional de Población y la Fundación BBV Bancomer, estima en 12 millones 339 mil 062 el número de emigrantes mexicanos en el mundo, de los cuales 6 millones 573 mil 738 fueron hombres y 5 millones 765 mil 324 fueron mujeres; la gran mayoría de ellos tuvieron como destino migratorio América del Norte, Estados Unidos recibió 97.81% de este flujo mientras que Canadá 0.61%. La segunda región de destino fue Europa con 0.96%, en especial España, Alemania, Francia y Reino Unido. La tercera fue América Latina con Guatemala y Bolivia.

Las personas migrantes que se establecen en Estados Unidos, el 10.5% proviene de la Ciudad de México, de los cuales el 36.9% reside en el estado de California, 14.4% en Texas y 9.9% en Illinois. De acuerdo a la misma fuente se tiene el registro de 65 mil 674 migrantes en Estados Unidos con Matrícula Consular, procedentes de la ciudad; las principales delegaciones de origen son Gustavo A. Madero (15.2%), Iztapalapa (12.2%), Cuauhtémoc (12%), Álvaro Obregón (11.1%) y Miguel Hidalgo (8.6%).

En lo referente a ingresos por remesas, la Ciudad de México ocupa el séptimo sitio a nivel nacional con ingresos por este concepto del orden de 1 mil 410 millones de dólares; las principales delegaciones receptoras de estos envíos fueron: Tláhuac, Benito Juárez, Gustavo A. Madero, Iztapalapa y La Magdalena Contreras.

Migración de retorno

El regreso de las personas migrantes a sus lugares de origen se da a través de la repatriación forzada, voluntaria y reunificación familiar. De 2010 a 2015 las entidades federativas con mayor número de eventos de repatriación fueron: Jalisco con 44 mil 556, Michoacán 36 mil 373 y Estado de México con 33 mil 560.

La Ciudad de México ocupó la posición número ocho con 21 mil 279 personas retornadas de acuerdo al Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población; en relación a lo anterior el 45.9% son mujeres en edad promedio de 37.6 años; y el 54.1% son hombre en edad promedio de 35.9 años.

En 2016 la Ciudad de México ocupó el lugar número quince de migrantes repatriados por EE. UU. con un total de 5 mil 677 personas, de las cuales el 97.3% fueron personas adultas y el 2.7% niñas, niños y adolescentes (Anuario de Migración y Remesas México 2017 Fundación BBV Bancomer y el Consejo Nacional de Población).

Cifras estimadas por el Instituto Nacional de Migración (INM) refieren que la migración de retorno a la Ciudad de México recibió en el año 2016 a 5 mil 374 repatriados de los cuales, 5 mil corresponden a personas adultas (614 mujeres y 4 mil 641 hombres); 119 niñas, niños y adolescentes, de los cuales 58 fueron acompañados y 61 no acompañados; siendo el principal punto de llegada el Aeropuerto Internacional de México. En comparación con el año 2015 llegaron 5 mil 493 repatriados, el principal destino es la Ciudad de México, seguida del Estado de México y Baja California.

La Unidad de Política Migratoria, a través del Boletín de estadísticas migratorias 2017, informó que la Ciudad de México tuvo de enero a noviembre del mismo año, 4 mil 180 eventos de repatriación de mexicanos desde Estados Unidos, 377 fueron mujeres y 3 mil 803 hombres. Las delegaciones con mayor presencia fueron Venustiano Carranza, Benito Juárez, Iztapalapa, Gustavo A. Madero y Álvaro Obregón.

Migración de tránsito

En lo que concierne a la migración de tránsito podemos decir que la mayoría de las personas provienen del Triángulo Centroamericano conformado por Honduras, El Salvador y Guatemala, que huyeron de sus países por motivos de violencia.

La Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), menciona que el número de solicitantes ha incrementado, mientras que en el año 2015 se presentaron 3 mil 424 solicitudes, en 2016 se realizaron 8 mil 781, es decir, se produjo un aumento del 156%.

Para el 2016 se registraron 34.5 millones de entradas de tránsito por el país, de las cuales cerca del 70.6% se concentraron en tres estados: Quintana Roo con 13 millones 540 mil 945, Ciudad de México con 7 millones 370 mil 589 y Jalisco con 3 millones 478 mil 417.

Migración de destino

Tradicionalmente México se ha caracterizado por ser un país expulsor de migrantes, sin embargo, en los últimos cinco años migrantes de otros países llegan a éste para residir de manera temporal o permanente, convirtiéndose así en un país de destino.

El Diagnóstico de Presencia e Inclusión de Comunidades y Grupos Huéspedes y sus Familias en la Ciudad de México 2012 del Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. señala que en la ciudad se concentraban 74 mil 187 personas de los siguientes países; EUA 23%, España 9.7%, Argentina 7.4%, Colombia 5.4%, Francia 4.4% y Cuba 4.1%. Menos del 3% del total eran de Venezuela, China (nuevos flujos no históricos) Perú, Chile, Alemania, El Salvador, Guatemala, Inglaterra, Corea del Sur, Italia, Brasil, Honduras, Canadá, Nicaragua.

De acuerdo al Boletín Mensual de Estadísticas Migratorias México 2016, emitido por la Secretaría de Gobernación, a través de la Unidad de Política Migratoria se otorgaron en ese año en la Ciudad de México 17 mil 439 tarjetas de residencia temporal y 7 mil 033 tarjetas de residencia permanente, en ambos casos las principales regiones de origen son Centro y Sudamérica.

Las causas identificadas del problema social por las que atraviesan las personas huéspedes, migrantes y sus familias se engloban en lo siguiente: falta de documentos oficiales para acreditar su identidad; no cuentan o tienen bajos recursos económicos para satisfacer necesidades básicas de alimentación, alojamiento, atención médica y compra de medicamentos; acceso a un empleo y educación o validación de estudios, carencia de redes sociales; asimismo, las condiciones de la movilidad no siempre son las más óptimas para estas personas principalmente para las mujeres.

Ante esta problemática las personas huéspedes, migrantes y sus familias les es difícil obtener en el país destino un documento de identidad y en algunos casos son víctimas de abusos. La migración conlleva a la pérdida del hogar, del trabajo, patrimonio y redes sociales o de apoyo; inadaptabilidad a la sociedad, ya que dejaron a familiares y amigos en el lugar de origen; este sector poblacional se desarraiga de sus tradiciones, usos y costumbres y se encuentran expuestos a la vulneración de sus derechos humanos, su identidad, y necesidades de sobrevivencia que repercuten en su salud física y mental.

Los derechos sociales vulnerados, consecuencia del problema antes mencionado son el derecho alimentación, salud, vivienda, empleo, educación, equidad, cohesión e integración social.

Por lo tanto, el problema identificado requiere que el Gobierno de la Ciudad de México contribuya atender las necesidades de este grupo prioritario con un enfoque de derechos humanos, equidad social, igualdad de oportunidades, no discriminación y perspectiva de género, considerando que la movilidad humana es un derecho que tiene toda persona.

La línea base es de 489 personas de acuerdo al padrón de personas beneficiarias del ejercicio fiscal 2017 de las cuales 240 son mujeres y 249 son hombres; para este año se pretende apoyar a las personas huéspedes, migrantes y sus familias en un 10% más. Se continuará con la implementación de una encuesta para conocer el grado de satisfacción sobre la calidad de los servicios brindados. La aplicación del instrumento será una muestra representativa del total de las personas beneficiarias en este ejercicio fiscal. Dicho instrumento estará dividido en cinco apartados: 1) perfil de la persona encuestada, 2) tipografía de la migración, 3) calidad en el servicio, 4) satisfacción y 5) expectativas de las personas beneficiarias.

III.3. Definición de la población objetivo del programa social

Población potencial: personas huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México que presentan dificultad para acceder a los programas sociales del gobierno de la Ciudad de México.

Población objetivo: mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México y que solicitan apoyo para alimentación, atención médica, compra de medicamentos, albergue temporal, regularización migratoria, trámites para la obtención de documentos de identidad y apoyo para proyectos productivos.

Población beneficiaria: beneficiar al menos 511 mujeres y hombres mayores de 18 años huéspedes, migrantes y sus familias con residencia temporal o definitiva en la Ciudad de México; se encuentran en situación de vulnerabilidad y soliciten algún apoyo que de acuerdo a los criterios de selección resulten beneficiadas del programa.

Al considerar que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, el artículo 11 “Ciudad Incluyente” de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que: “La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena, minorías religiosas.”

IV. Objetivos y alcances

IV.1. Objetivo general

Contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de las personas en movilidad humana que residen o transitan por la Ciudad de México, a través de transferencias monetarias, trámites y servicios.

IV.2. Objetivos específicos

1. Fomentar la inserción económica de personas huéspedes, migrantes, y sus familias para el impulso de proyectos productivos que coadyuven a disminuir las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres favoreciendo la igualdad de oportunidades.
2. Apoyar a las personas huésped, migrante y sus familias en situación de vulnerabilidad a través de la gestión social para contribuir a disminuir factores de exclusión, discriminación y desventaja social para promover la igualdad de oportunidades.
3. Fortalecer la hospitalidad y la interculturalidad a través del apoyo a mujeres y hombres huéspedes para regularizar su situación migratoria, promoviendo la igualdad de trato y de oportunidades así como el derecho a la diversidad.

4. Promover actividades para propiciar que la Ciudad de México se una ciudad hospitalaria e intercultural a través del apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas que contribuyan a la igualdad sustantiva que favorezca la transformación de las relaciones de desigualdad entre hombres y mujeres huéspedes, migrantes y sus familias; promoviendo la igualdad de trato, oportunidades y el derecho a la diversidad.

5. Fortalecer las acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos de la población huésped y migrante a través de la difusión de programas sociales a cargo de la DAHMYF en el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, con la finalidad de fomentar inclusión, igualdad de trato y la equidad social entre este grupo poblacional.

IV.3. Alcances

Este programa social contribuye a garantizar el derecho a la alimentación, salud, empleo, identidad, promoción de la equidad, cohesión e integración social de las personas huéspedes, migrantes y sus familias, con el propósito de disminuir la brecha de desigualdad que les afecta, así como contribuir a su inclusión social y económica.

V. Metas

Este programa social tiene la meta de entregar al menos 511 transferencias monetarias durante el ejercicio fiscal 2018, que beneficiarán al menos 10,100 personas huéspedes, migrantes y sus familias, distribuidas de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICA	META DE COBERTURA
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos 160 ayudas	Al menos 3,169 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Hasta 31 personas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 2,492 personas
	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	496 personas
	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Hasta 12 personas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Al menos 3,400 personas
AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Al menos 500 personas

De conformidad con la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en su artículo 27 y 47 de su Reglamento, este programa atiende a las personas huéspedes, migrantes y sus familias que residen temporal o definitivamente en la Ciudad de México, dando prioridad a las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad y que viven en unidades territoriales de alta y muy alta marginalidad.

VI. Programación presupuestal

Durante el ejercicio fiscal 2018, a través de este programa se ejercerá un presupuesto de **\$17,911,184.00 (Diecisiete millones, novecientos once mil, ciento ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)** del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", distribuido de la siguiente manera:

COMPONENTE	ACTIVIDADES	META FÍSICAS	MONTO UNITARIO	FRECUENCIA DE MINISTRACIÓN
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante	Difusión de los programas sociales de la DAHMYF en los módulos instalados durante las tres temporadas del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México.	Al menos 160 ayudas	\$6,000.00 por persona	Una entrega por temporada
AI 336. Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Población Huéspedes y Migrante.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 31 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 6 ayudas de \$21,708.00. Hasta 6 ayudas de \$10,840.00. Hasta 19 ayudas de \$8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o instituciones académicas que atienden, capacitan a la población huésped, migrante y sus familias y/o investigan el contexto migratorio.	Al menos 24 ayudas	Al menos 120 mil pesos por proyecto de cada organización	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Trámites para la regularización migratoria de personas huéspedes.	Al menos 120 ayudas	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega
AI 487. Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural.	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa social.	Hasta 12 ayudas	Se entregarán ayudas económicas por transferencia bancaria mensual y una entrega adicional por actividades extraordinarias, de la siguiente manera: Hasta 2 ayudas de \$24,981.00. Hasta 2 ayudas de \$21,708.00. Hasta 1 ayuda de \$17,455.00. Hasta 1 ayuda de \$15,200.00. Hasta 4 ayudas de \$10,840.00. Hasta 2 ayudas de \$8,670.00	Hasta 13 entregas
AI 488. Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familiares.	Atención en situaciones emergentes a través de la gestión social en apoyo a las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 120 ayudas	Hasta \$20,000.00 por persona	Una entrega

AI 498. Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares.	Impulso de proyectos productivos para fortalecer las capacidades económicas de las personas huéspedes, migrantes y sus familias.	Al menos 48 ayudas	Hasta \$65,000.00 por grupo	Al menos 2 entregas
--	--	--------------------	-----------------------------	---------------------

VII. Requisitos y procedimientos de acceso

VII.1. Difusión

Las presentes Reglas de Operación, sus apartados y anexos (requisitos, formas de acceso, criterios de selección y resultados) estarán disponibles en los estrados de la ventanilla no. 6 de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicada en Avenida Fray Servando Teresa de Mier no.198, C.P. 06090, Colonia Centro, en un horario de atención de lunes a jueves 9:00 a 18:00 horas y viernes de 09:00 a 15:00 horas, así como en la página web de la Secretaría; www.sederec.cdmx.gob.mx; se brindará atención telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 al interior de la República Mexicana y desde Estados Unidos 1800 505 85 11 y teléfono de la Sederec 11 02 65 00 ext. 6541; así como en redes sociales: @SEDERECCDMX.

La difusión del programa social también se realiza a través de la entrega de material impreso (volantes, trípticos, carteles, videos) durante el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, en las temporadas de semana santa, verano e invierno; en el módulo permanente instalado en la Terminal 02 del Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México y en espacios del Sistema de Transporte Colectivo Metro.

VII.2. Requisitos de acceso

Podrán acceder al programa las personas huéspedes, migrantes y sus familias mayores de 18 años que viven y/o transitan en la Ciudad de México y cumplen con los requisitos de población objetivo; el trámite deberán realizarlo personalmente las personas interesadas, en los tiempos y lugares señalados en las presentes reglas de operación, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

En el caso de la actividad “Acciones Encaminadas al Acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huéspedes y Migrantes. Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México” podrá participar la población en general mayor de 18 años y con disponibilidad de horario.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un programa de la Sederec, si durante el proceso de selección se detecta que una misma persona ha ingresado solicitud a más de uno de los programas en el mismo periodo, o que no haya finiquitado ayudas otorgadas en ejercicios anteriores, se anulará la solicitud.

Las personas interesadas deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Requisitos	Individual*	Grupos de trabajo**	Organizaciones sin Fines de Lucro, Instituciones de Asistencia Privada e Instituciones Académicas
1. Solicitud de acceso al programa (se proporciona en ventanilla no. 6).	X	X	X
2. Identificación oficial vigente. Se pueden presentar las siguientes: IFE, INE, pasaporte, cédula profesional, tarjeta de residente permanente o tarjeta de residente temporal, documento emitido por la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), matrícula consular, documento de identidad para personas apátridas y/o la credencial expedida por la Sederec.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal

3. Clave Única de Registro de Población (CURP). Excepto personas huéspedes.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal
4. RFC con homoclave de la persona solicitante expedido por el Servicio de Administración Tributaria. Excepto para personas huéspedes.	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
5. Comprobante de domicilio actualizado de la Ciudad de México, con vigencia máxima de tres meses (servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).	X	De todas las personas integrantes del grupo	Del representante legal y organización o institución
6. Para personas huéspedes presentar los siguientes documentos: tarjeta de residencia temporal o permanente, comprobante de trámite ante la comisión de ayuda a refugiados (COMAR), constancia de origen emitida por los consulados, pasaporte.	X	X	X
7. Para familiares de personas migrantes acreditar parentesco con acta de nacimiento, matrimonio o concubinato y presentar remesas del 2017 y del año en curso de diferentes meses.	X	X	
8. Para personas migrantes de retorno, presentar matrícula consular, constancia de recepción de mexicanos repatriados emitida por el Instituto Nacional de Migración, pasaporte emitido por el consulado mexicano, registro de retorno voluntario ante el INM (con fecha de expedición de los años 2017 y 2018)	X	X	X

<p>9. Carta "Bajo protesta de decir verdad" que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la Sederec, y que no recibe, ni recibirá ayudas de otros programas de la Secretaría durante el ejercicio 2018, y comprometerse a entregar facturas que acrediten el gasto del apoyo otorgado y para el caso de compra de alimentos y medicamentos bastara con el documento que compruebe la entrega de la ayuda a la persona beneficiaria</p>	X	X	X
--	---	---	---

* Gestión Social, Regularización Migratoria, Operativo Bienvenid@ Migrante, acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.

** Proyectos Productivos

Para los siguientes casos, además de lo anterior deberán presentar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

Individual

- Para todas las personas se aplicará una evaluación socioeconómica, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100; excepto las que realizan acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa.
- Para apoyos de gestión social presentar constancia y receta médica; y al menos dos cotizaciones para compra de medicamentos, prótesis, aparatos auditivo, lentes, sillas de rueda, entre otros.
- Para el trámite de traducción de actas e inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de personas mexicanas relativo a nacimientos (doble nacionalidad), matrimonio o defunciones, deberán presentar el documento emitido en el extranjero y acreditar parentesco con la persona registrada en el certificado.
- Las personas que se incorporan por primera vez a las actividades de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa deberán aprobar cuestionario de conocimiento sobre los programas sociales.

Grupos de trabajo para proyectos productivos

- Se aplicará una evaluación socioeconómica a la persona representante del grupo, la calificación mínima para obtener el apoyo será de 80 puntos sobre 100.
- Estudio de mercado que integre al menos dos cotizaciones, boletín de precios en páginas de internet, listas de precios de establecimientos o precios publicados en tiendas departamentales.
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la Sederec designe, para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta de Asamblea para la conformación del grupo de trabajo (se proporciona en ventanilla no. 6).
- Proyecto escrito en original y en disco compacto.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas.

- El proyecto deberá obtener una calificación mínima de 80 puntos sobre 100.
- Carta compromiso de la persona solicitante para brindar las facilidades al personal de apoyo que se designe para el seguimiento de las actividades del proyecto (disponible en la ventanilla no. 6).
- Acta constitutiva de la razón social.
- Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles con actividad de desarrollo social, que expide la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social de la SEDESOC.
- En su caso constancia de Registro ante la Junta de Asistencia Privada (JAP).
- Proyecto escrito firmado en original y disco compacto.

Los requisitos de ingreso al programa deberán entregarse en la siguiente dirección y horarios:

VENTANILLA DE ACCESO	DOMICILIO Y TELÉFONO	HORARIOS
Número 6	Avenida Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc. Tel. 11 02 65 00 ext. 6541 Línea Migrante 01 800 009 11 11 (nacional) y 1800 505 85 11 (Desde Estados Unidos).	Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas

La JUD de Vinculación con Migrantes es el área técnico-operativa responsable de las actividades de acciones encaminadas al acceso a la justicia y derechos humanos a la población huésped y migrante, fomento de la ciudad hospitalaria e intercultural, proyectos productivos para migrantes y familiares; mientras que la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es responsable de la actividad gestión social.

No podrán acceder al programa social las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México en los términos de la legislación aplicable.

En caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los requerimientos y documentación a presentar para la inclusión de las personas en el programa social, puede variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán atendidos por la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VII.3. Procedimientos de acceso

El acceso al Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes será por demanda y de manera personal en ventanilla no. 6 una vez publicadas las reglas de operación en un horario de 09:00 a 18:00 horas de lunes a jueves y viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Para el impulso de proyectos productivos para migrantes y familiares, apoyo a organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas así como el Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México, se establecerán fechas de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, a continuación se describe:

ACTIVIDAD	DIFUSIÓN Y ASESORÍA	APERTURA DE VENTANILLA NO. 6	CIERRE DE VENTANILLA NO. 6	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS
Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México	Semana santa: 19 al 23 de febrero	01 de marzo	8 de marzo	15 de marzo
	Verano: 25 al 29 de junio	04 de julio	11 de julio	19 de julio
	Invierno: 19 al 23 de noviembre	26 de noviembre	29 de noviembre	6 de diciembre
Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada y/o académicas	Del 1 al 19 febrero	22 de febrero	23 de marzo	Durante el mes de abril
Proyectos productivos para migrantes y familiares	1 al 19 de febrero	14 de febrero	28 de febrero	30 de marzo

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección establecidos por el programa son públicos y se pueden consultar en ventanilla no.6 asignada a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y en la página web de la Sederec (www.sederec.cdmx.gob.mx).

Los formatos y trámites son gratuitos.

Cuando las solicitudes sean mayor a los recursos disponibles los criterios con los que se dará prioridad se apegará a lo establecido en el artículo 11 "Ciudad Incluyente" de la Constitución Política de la Ciudad de México que menciona "La Ciudad de México garantizará la atención prioritaria para el pleno ejercicio de los derechos de las personas que debido a la desigualdad estructural enfrentan discriminación, exclusión, maltrato, abuso, violencia y mayores obstáculos para el pleno ejercicio de sus derechos y libertades fundamentales. Reconoce como grupos de atención prioritaria, al menos y de manera enunciativa a: las mujeres, las niñas, niños y

adolescentes, las personas jóvenes, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes y sujetas de protección internacional, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social, personas afrodescendientes y personas de identidad indígena”.

Las personas solicitantes que cubrieron con todos los requisitos establecidos en las reglas de operación y hayan obtenido número de folio por la ventanilla no. 6, podrán continuar con el procedimiento de selección. La consulta de resultados será a través de:

- Página web de la Sederec: www.sederec.cdmx.gob.mx.
- Vía telefónica: 11 02 65 00 ext. 6541.
- Listado de resultados en estrado asignado a la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias ubicados en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06090, 1er piso.

En el caso de que se presente una situación de contingencia, desastre o emergencia en la Ciudad de México, los procedimientos de acceso al programa social, pueden variar, en cuyo caso, se emitirán lineamientos específicos.

Las personas beneficiarias del programa social de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes, formarán parte del padrón de beneficiarios, como lo establece el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, será de carácter público siendo reservados sus datos personales, de acuerdo a la normatividad vigente; los cuales en ningún caso podrán emplearse para propósitos de proselitismo político, religioso o comercial, ni para ningún fin distinto al establecido en las presentes reglas.

En ningún caso las personas servidoras públicas del Gobierno de la Ciudad de México podrán solicitar o proceder de manera diferente a lo establecido en las reglas de operación.

VII.4. Requisitos de permanencia, causales de baja o suspensión temporal

En lo individual

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

En los casos que obtuvieron número de folio y que durante la revisión del expediente se constate que la persona solicitó apoyo en otros programas de la Sederec; que no hubiere finiquitado en otros ejercicios fiscales; que no entregó documentación adicional en los términos y plazos acordados; falsedad en la documentación entregada, serán razones para no incluir a la persona solicitante en el procedimiento de selección.

Grupos de trabajo (Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares)

El incumplimiento en los términos que se establezcan en la Carta Compromiso entre la persona beneficiaria y la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias permitirá la suspensión temporal o baja definitiva del programa y no podrá participar en ejercicios posteriores.

Si alguna de las personas es sustituida durante el tiempo en que se lleve a cabo el proyecto (desde recepción de documentos y antes de la firma del finiquito), deberán notificar por escrito a la JUD de Vinculación con Migrantes, acompañado del acta de asamblea firmada por las personas que se retiran, los que se integran y del representante del grupo de trabajo; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

El proyecto debe llevarse a cabo en el domicilio establecido en la solicitud de acceso, en caso de haber cambio de domicilio deberá notificarlo a la JUD de Vinculación con Migrantes mediante escrito y acta de asamblea, asimismo se llevará a cabo la verificación física del domicilio del proyecto; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

En caso de que la persona representante del grupo de trabajo fallezca, los demás integrantes deberán notificar a la JUD de Vinculación con Migrantes para integrar a otra persona, esta debe ser población objetivo y cumplir con los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación, además debe presentar el acta de asamblea firmada por el grupo, que será sometida a revisión y autorización correspondiente; de lo contrario si no se notifica en tiempo y forma será motivo de baja.

Organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas

Para estos casos, las que hayan suspendido actividades del proyecto; adquirido conceptos no autorizados; cambien los objetivos y metas del proyecto; falsedad de documentos; uso inadecuado de los recursos, se procederá a la baja del programa.

El plazo para notificar cualquiera de las situaciones anteriores será de 10 días hábiles por las áreas técnicas-operativas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias en un horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, excepto días festivos en Av. Fray Servando Teresa de Mier no. 198, col. Centro, C.P. 06090 Del. Cuauhtémoc.

VIII. Procedimientos de instrumentación

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas de operación o evaluación de la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

VIII.1. Operación

Por demanda

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio, para su atención y canalización al área correspondiente.
2. Se canaliza a la persona solicitante al área técnica operativa que corresponda para brindar asesoría en regularización migratoria, obtención de doble nacionalidad, apostille de actas, compra de medicamentos.
3. Las personas solicitantes entregan documentación requerida y llenan formato de “Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec” Ventanilla no.6.
4. El área técnica operativa conformará el expediente de las personas solicitantes.
5. Se realiza una visita domiciliaria para validar la información proporcionada previamente. Excepto las personas que realicen acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa o las que participen en el Operativo Bienvenid@ Migrante.
6. El área técnica operativa elabora el dictamen para aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por: Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias; la JUD de Vinculación con Migrantes, la JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración, un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.
8. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.
9. Previo a la entrega del recurso, las Jefaturas de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes y Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias convocarán a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de una “Carta Compromiso”.

Proyectos productivos, organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada, instituciones académicas Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México en sus tres temporadas.

1. La persona solicitante debe presentarse en el área de Atención Ciudadana de la Sederec con una identificación y comprobante de domicilio para su atención y canalización al área correspondiente.
2. En apertura de ventanilla las personas solicitantes entregan la documentación requerida y llenan formato de “Solicitud de Acceso a Programas Sociales Sederec” Ventanilla no.6.
3. Se revisan proyectos y se conforma expediente por cada uno.
4. Se realiza visita en el domicilio proporcionado por la persona solicitante donde llevará a cabo el proyecto y así verificar que sea un espacio adecuado para el mismo.
5. En los casos de proyectos de organizaciones sin fines de lucro, instituciones de asistencia privada e instituciones académicas se realiza un dictamen previo para su aprobación en la Mesa de Trabajo de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.
6. El área técnica operativa elabora un dictamen para la aprobación de las ayudas en la Mesa de Trabajo de Selección de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, la cual está conformada por el o la Titular de la Dirección de Atención a huéspedes, Migrantes y sus Familias, el o la JUD de Vinculación con Migrantes, la o el JUD de Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias; un representante de la Dirección de Administración; un representante de la Subdirección Jurídica, un representante de la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial y un representante de la Contraloría Interna de la Sederec. En dicha mesa se emitirá una calificación, que va de los 0 (cero) a los 100 (cien) puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetas a aprobación las que reúnan al menos 80 (ochenta) puntos.
7. En el caso del Operativo Bienvenid@ Migrante a la Ciudad de México se proporciona capacitación a las personas que resultaron beneficiadas para la atención en los módulos.
8. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de solicitar la dispersión del recurso al área correspondiente.

9. Se notifica vía telefónica a la persona solicitante que su ayuda fue aprobada, así como el lugar, fecha y horario en que le será entregada; si no es localizada por este medio, se realiza una visita domiciliaria para informarle.

10. Para las organizaciones e instituciones, previo a la entrega del recurso la Jefatura de Unidad Departamental de Vinculación con Migrantes convocará a las personas beneficiarias para recibir información sobre los compromisos que adquieren a través de la firma de un “Compromiso de Ejecución”.

Los datos de las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria y de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias y la demás información generada y administrada, se regirán por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal en sus artículos 7°, 8° y 9°; la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México en su artículo 7° párrafo 1 y 2; Ley General de Archivos del Distrito Federal en sus artículos 33° y 34° y en Ley de Desarrollo Social para Distrito Federal en su artículo 1° Fracción XXI y XXII, y el 38° que establece que todos los formatos incluyen la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.”

Todos los formatos y trámites a realizar por las personas huéspedes, migrantes y sus familias ante la Sedec son gratuitos.

Asimismo, a las personas beneficiarias del programa social se les invitará a participar en diversas actividades de formación e información como: pláticas, talleres, cursos, encuentros o foros sobre los diversos tipos y modalidades de violencia de género, así como la capacitación en materia de derechos de las mujeres, y se proporcionarán materiales de difusión, relacionados con estos temas y la información respecto a los lugares e instituciones a los cuales pueden tener acceso; esto de conformidad con el artículo 38 Bis, LDSDF.

Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los beneficios del programa social no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral.

La ejecución del programa social, se ajustará al objeto y reglas de operación establecidas, evitando su utilización con fines distintos al desarrollo social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con algún partido político, coalición o candidatura particular.

VIII.2. Supervisión y control

La JUD de Vinculación con Migrantes y la JUD de Gestión Social, son las áreas responsables de dar seguimiento para verificar que los recursos sean utilizados para los fines que fueron destinados a través de la elaboración de informes de avance y visitas en los domicilios de las personas beneficiarias para lo cual se utilizan formatos de seguimiento que aplica el personal de apoyo.

Cuando se constate que la aplicación de los recursos no se apega a lo establecido en estas reglas de operación la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, se auxiliará de la Subdirección Jurídica de la Sedec para determinar las acciones correspondientes.

IX. Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana

Las personas solicitantes que consideren vulnerados sus derechos al no ser incluidos en este programa social, o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán interponer una queja por escrito y acudir a las instalaciones de la Sedec ubicada en Av. Fray Servando 198, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México; de lunes a jueves de 9:00 a 18:00 horas y viernes de 9:00 a 15:00 horas; o vía telefónica a través de la Línea Migrante 01 800 009 11 11 de lunes a viernes de 9:00 18:00 horas o de la Sedec 11 02 65 00 extensión 6541. La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias es la responsable de atender las solicitudes de queja.

En caso de que se considere que no fue atendida su queja o inconformidad podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la Sedec ubicada en Av. Fray Servando 198, 3° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc C.P. 06090 Ciudad de México.

En caso de que la dependencia o entidad responsable del programa social no resuelva la queja, las personas beneficiarias podrán presentar quejas por considerarse indebidamente excluidos de los programas sociales o por incumplimiento de la garantía de acceso a los programas ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) quien deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente. De la misma forma a la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se prohíbe cualquier acto o conducta discriminatoria por acción u omisión por parte de las personas servidoras públicas en la implementación, seguimiento o evaluación del programa social. La violación a esta disposición será sancionada conforme al marco jurídico vigente en la ciudad y las personas beneficiarias podrán acudir al Consejo Para Prevenir para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, COPRED, para su investigación.

El mecanismo para brindar a la ciudadanía información para denunciar cualquier delito electoral es la línea telefónica INETEL (01800 433 2000).

X. Mecanismos de exigibilidad

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación, en los términos y plazos que la misma define, en caso de no ser así, las personas solicitantes y beneficiarias del programa podrán hacerlo exigible en la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, ubicada Av. Fray Servando Teresa de Mier N°198, 1° piso, Colonia Centro. C.P. 06090, Ciudad de México.

Las personas huéspedes, migrantes y sus familias podrán revisar los requisitos de acceso al programa social en la página de la secretaría www.sederec.cdmx.gob.mx o en la ventanilla no. 6.

Una vez ingresada la solicitud y recibido el folio del registro de la misma, las y los solicitantes, podrán pedir información sobre el status de su petición a través de la línea telefónica 11 02 65 00 ext. 6541 o acudir de manera personal a la Sederec.

En los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, puede ocurrir al menos en los siguientes casos:

- a) Cuando una persona solicitante cumple con los requisitos o criterios de inclusión para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa social) y exija la autoridad administrativa ser beneficiada del mismo.
- b) Cuando la persona beneficiaria de un programa social exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo establece el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación a un programa por restricción presupuestal y estas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismo ni discriminación.

El artículo 51 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal señala que: “Las personas derechohabientes o beneficiarias de los programas sociales, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

- a) A recibir una atención oportuna, de calidad, no discriminatoria y apegada al respeto, promoción, protección y garantía de sus derechos;
- b) En cualquier momento podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, en los términos de la normativa aplicable;
- c) Acceder a la información de los programas sociales, reglas de operación, vigencia del programa social, cambios y ajustes; de conformidad con lo previsto por las Leyes de Transparencia y de Protección de Datos Personales;
- d) A interponer quejas, inconformidades, reclamos, denuncias y/o sugerencias, las cuales deberán ser registradas y atendidas en apego a la normatividad aplicable;
- e) Bajo ninguna circunstancia le será condicionado la permanencia o adhesión a cualquier programa social, siempre que cumpla con los requisitos para su inclusión y permanencia a los programas sociales;
- f) A solicitar de manera directa, el acceso a los programas sociales;
- g) Una vez concluida la vigencia y el objetivo del programa social, y transcurrido el tiempo de conservación, la información proporcionada por las personas derechohabientes o beneficiarias, deberá ser eliminada de los archivos y bases de datos de la Administración Pública del Distrito Federal, previa publicación del aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, con al menos 10 días hábiles de anticipación.
- h) Toda persona derechohabiente o beneficiario queda sujeta a cumplir con lo establecido en la normativa aplicable a cada programa social.”

La Contraloría General del Gobierno de la Ciudad de México es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

XI. Mecanismos de evaluación e indicadores

XI.1. Evaluación

Como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, la Evaluación Externa del programa social será realizada de manera exclusiva e independiente por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, en caso de encontrarse considerado en su Programa Anual de Evaluaciones Externas.

Asimismo la evaluación interna del programa se realizará en apego a lo establecido en los Lineamientos para la Evaluación Interna de los Programas Sociales, emitidos por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México y que los resultados serán publicados y entregados a las instancias que establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

La persona técnica operativa responsable de llevar a cabo la evaluación interna del programa social es Enlace de Análisis de Planes y Programas de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias.

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los compromisos de ejecución relacionados con los beneficios, y conforme al artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, establece que los resultados de las evaluaciones internas serán publicadas y entregadas en plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal.

Las fuentes de información de gabinete provienen de la Encuesta Intercensal del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), del Instituto Nacional de Migración (INM), estadísticas de la migración internacional de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y del Anuario de Migración y Remesas 2017 BBVA Bancomer y del Consejo Nacional de Población (CONAPO) así como la encuesta de percepción de calidad aplicada a las personas beneficiarias del programa social.

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias implementará una encuesta de satisfacción para que las personas beneficiarias del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes proporcionen información que contribuya a la mejora del programa.

XI.2. Indicadores de gestión y de resultados

La construcción de los indicadores se basa en la Metodología de Marco Lógico; asimismo, se aplicará una encuesta de satisfacción a las personas beneficiarias.

NIVEL DE OBJETIVO	OBJETIVO	INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	TIPO DE INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	DESAGREGACIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	UNIDAD RESPONSABLE	SUPUESTOS	META
FIN	Contribuir a que las personas Huéspedes, Migrantes y sus Familias que habita y/o transitan en la Ciudad de México ejerzan sus derechos fundamentales de salud, alimentación, educación, trabajo, equidad, igualdad e identidad.	Variación porcentual de personas beneficiarias del programa social	(Número de personas beneficiarias del programa social en T/Número de personas beneficiadas del programa social en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ejercen sus derechos fundamentales y presentan solicitud es a los programas de atención en alguno de sus componentes para acceder al programa social.	100 %

PROPÓSITO		Las personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México acceden al programa social.	Porcentaje de personas huésped, migrante y sus familias que transitan y/o habitan en la Ciudad de México que acceden al programa	(Número de personas beneficiadas por el programa social/ Número de personas que solicitan apoyo por el programa social)* 100	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de Beneficiarios y Bases de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a la Sederec para acceder al programa.	80 %
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural	Porcentaje de proyectos de OSFL, IAP y/o Instituciones académicas financiados	(Número de proyectos beneficiados por el programa social/ Número de proyectos inscritos al programa social)* 100	Eficacia.	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las organizaciones presentan proyectos que cubren las necesidades o la problemática de las personas migrantes.	100 %

COMPONENTES	Transferencias monetarias	Fomento de la Ciudad Hospitalaria e Intercultural	Porcentaje de huéspedes, que obtuvieron apoyo económico para trámites de regularización migratoria	(Número de personas que recibieron apoyo para trámites de regularización migratoria/Número de solicitudes para apoyos en trámites de regularización migratoria)*100	Eficacia.	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec	DAHMYF	Las personas huéspedes, acuden a la Sederec por el recurso solicitado.	100 %
COMPONENTES	Transferencias monetarias	Gestión Social a Huéspedes, Migrantes y sus Familias	Porcentaje de huéspedes, migrantes y sus familias que obtuvieron el apoyo económico para situaciones emergentes	(Número de personas beneficiadas por el componente de Gestión Social/Número total de solicitudes para la gestión social)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, Migrantes y sus Familias acuden a la Sederec por el recurso solicitado.	100 %

COMPONENTES	Transferencias monetarias	Proyectos Productivos para Migrantes y Familiares	Porcentaje de proyectos productivos de grupos de migrantes y familiares financiados	(Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes beneficiados/Número de proyectos productivos de personas huéspedes y migrantes inscritos)*100	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec y base de datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus Familias utilizan los recursos conforme al proyecto aprobado.	100 %
COMPONENTES	Servicios	Acciones encaminadas al acceso a la Justicia y Derechos Humanos a la Población Huésped y Migrante	Variación Porcentual de personas atendidas en el Operativo Bienvenid@ Migrante	(Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T/Número de personas atendidas por el Operativo Bienvenid@ Migrante en T-1)	Eficacia	Tasa de Variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Base de Datos	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias solicitan los apoyos o canalizaciones a la Sederec después de recibir información en los módulos	100 %

ACTIVIDADES	1. Realizar difusión de los programas de la DAHMYF en instancias públicas y privadas	Tasa de variación de las instituciones públicas o privadas en las que se realiza difusión	(Número de instituciones con difusión de los programas en T/Número de instituciones con difusión de los programas en T-1)	Eficacia	Tasa de variación	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Registros	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias ingresan solicitan apoyo del programa social	100 %
ACTIVIDADES	2. Canalizar a personas migrantes, huéspedes y sus familias a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México, OSC, y otras instituciones que ofrecen servicios diversos	Porcentaje de canalizaciones a diferentes instituciones del Gobierno de la Ciudad de México y OSC	Número de personas canalizadas a diferentes organizaciones y dependencias/ Número de canalizaciones concluidas.	Eficacia	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Padrón de beneficiarios de la Sederec	DAHMYF	Las personas huéspedes, migrantes y sus familias acuden a las instituciones a las que son canalizadas.	100 %
ACTIVIDADES	3. Implementar encuesta de satisfacción a los beneficiarios	Porcentaje de personas satisfechas con el servicio brindado	Número de personas satisfechas con el servicio (s) recibido(s)/ Número de personas atendidas.	Calidad	Porcentaje	Sexo, grupos etarios, nacionalidad y delegación	Encuesta de satisfacción de la DAHMYF	DAHMYF	Las personas huéspedes y migrantes están satisfechos con el servicio brindado	100 %

La Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias entregará los reportes correspondientes de los avances trimestrales de la matriz de indicadores del programa social al Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México de acuerdo a la periodicidad y características de los indicadores diseñados.

XII. Formas de participación social

De acuerdo a lo establecido en la Ley de participación Ciudadana del Distrito Federal, la sociedad podrá participar activamente en la planeación, programación, implementación y evaluación de los programas de desarrollo social.

PARTICIPANTE	ETAPA EN LA QUE PARTICIPA	FORMA DE PARTICIPACIÓN	MODALIDAD
Organizaciones sin fines de lucro	Opinión y asesoría	Colectiva	Información y consulta
Instituciones académicas	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta
Personas huéspedes y migrantes	Opinión y asesoría	Individual o colectiva	Información y consulta

XIII. Articulación con otros programas y acciones sociales

El Programa de Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes se articula con los siguientes programas:

PROGRAMA O ACCIÓN SOCIAL CON EL QUE SE ARTICULA	DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE	ACCIONES EN LAS QUE COLABORAN	ETAPAS DEL PROGRAMA COMPROMETIDAS
Programa Seguro de Desempleo.	Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo (STyFE).	Canalización de personas migrantes, migrantes de retorno y huéspedes para tramitar el seguro de desempleo.	Implementación
Inscripción de los hechos ocurridos en el extranjero de las y los mexicanos relativo a nacimiento, matrimonio y/o defunción.	Dirección General del Registro Civil de la Ciudad de México.	Inscripción ante el Registro Civil.	Implementación
Programa de Acceso Gratuito a los Servicios Médicos y Medicamentos a las personas residentes en la Ciudad de México que carecen de Seguridad Social Laboral.	Secretaría de Salud de la Ciudad de México (SEDESA).	Canalización de personas huéspedes, migrantes y sus familias para atención médica.	Implementación
Fondo de Apoyo a Migrantes.	Dirección General de Protección al Migrante y Vinculación. Instituto Nacional de Migración (INM).	Ayudas económicas para el impulso de proyectos a migrantes de retorno.	Implementación
Programa de Regularización Temporal (PRT).	Instituto Nacional de Migración (INM).	Trámites para la regularización migratoria.	Implementación

XIV. Mecanismos de fiscalización

El Comité de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) en su Primera Sesión Ordinaria con fecha 25 de enero de 2018 aprueba las presentes Reglas de Operación.

Como parte del informe trimestral remitido a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, se enviarán los avances en la operación del programa social, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución, según sea el caso, por delegación y colonia.

La Contraloría General de la Ciudad de México, en el ámbito de su competencia verificará que el gasto guarde congruencia con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México y en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México. Se proporcionará la información que sea solicitada por la Contraloría y/o los órganos de control interno, a fin de que éstas puedan realizar las funciones de fiscalización, inspección y verificación del ejercicio del gasto público.

Las personas Contraloras Ciudadanas de la Red de Contralorías Ciudadanas que coordina y supervisa la Contraloría General, vigilarán en el marco de sus derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y en los Lineamientos del programa de Contraloría Ciudadana, el cumplimiento de las presentes reglas de operación, así como de las normas y procedimientos aplicables a la programación y ejecución del programa social y el ejercicio de los recursos públicos.

XV. Mecanismos de rendición de cuentas

De acuerdo con las Obligaciones de Transparencia en materia de Programas Sociales, de Ayudas, Subsidios, Estímulos y Apoyos establecidas en el artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la siguiente información se mantendrá impresa para consulta directa, se difundirá y mantendrá actualizada en formatos y bases abiertas en la Plataforma Nacional de Transparencia así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>) en el que también se podrá disponer de la siguiente información:

Los criterios de planeación y ejecución del programa, especificando las metas y objetivos anualmente y el presupuesto público destinado para ello. La siguiente información del programa social será actualizada trimestralmente: a) área; b) Denominación del programa; c) Periodo de vigencia; d) Diseño, objetivos y alcances; e) Metas físicas; f) Población beneficiada estimada; g) Monto aprobado, modificado y ejercido; así como los calendarios de su programación presupuestal; h) Requisitos y procedimientos de acceso; i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana; j) Mecanismos de exigibilidad; k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones; l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de la base utilizadas para su cálculo; m) Formas de participación social; n) Articulación con otros programas sociales; o) Vínculo con las reglas de operación o Documento equiparable; p) Vínculo con la convocatoria respectiva; q) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; r) Padrón de beneficiarias mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, distribución por unidad territorial, en su caso, edad y sexo; y el resultado de la evaluación del ejercicio y operación del programa.

XVI. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes

Con base a la Ley de Desarrollo para el Distrito Federal, se entenderá por padrón de beneficiarios a la relación oficial de personas que forman parte de la población atendida por los programas de desarrollo social y que cumplen los requisitos de la normatividad correspondiente (reglas de operación que dan origen al programa social).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el padrón de personas beneficiarias de acuerdo a la Ley y Reglamento vigente, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial y demarcación territorial. Dichos padrones estarán ordenados alfabéticamente e incorporados en el "Formato para la Integración de Padrones de Beneficiarios de Programas Sociales de la Ciudad de México".

A efecto de construir en la Ciudad de México un padrón unificado y organizado por cada uno de los programas de las Dependencias de la Administración Pública local, en el mismo periodo referido en el párrafo anterior, la Sederec entregará el respectivo padrón de personas beneficiarias en medios magnético e impreso a la Comisión de Vigilancia y Evaluación de Políticas y Programas Sociales de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Así como la versión electrónica de los mismos a la Secretaría del Desarrollo Social de la Ciudad de México a efecto de incorporarlos al Sistema de Información del Desarrollo Social (SIDESO) e iniciar el proceso de integración del padrón unificado de beneficiarios de la CDMX, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del Artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal (LDSDF).

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a través de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias, cuando le sea solicitado, otorgará a la Contraloría General de la Ciudad de México toda la información necesaria que permita cumplir con el programa de verificación de padrones de beneficiarios de programas sociales, diseñado por el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México e implementado por la Contraloría. Ello con la intención de presentar los resultados del mismo al órgano Legislativo de la Ciudad de México, salvaguardando siempre conforme a la Ley los datos personales de los beneficiarios.

Los sitios de Internet donde se publicará la actualización de los avances de la integración de los padrones de las personas beneficiarias, será a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (<http://www.plataformadetransparencia.org.mx>) así como en el Portal de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (<http://www.transparencia.cdmx.gob.mx/secretaria-de-desarrollo-rural-y-equidad-para-las-comunidades>); las cuales contendrán las variables: nombre, edad, sexo, unidad territorial, demarcación territorial, beneficio otorgado y monto del mismo, de acuerdo a lo establecido en la fracción II del artículo 122 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

"El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 34 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos".

Una vez emitidos los lineamientos para la integración del padrón universal, se dará estricto cumplimiento a los mismos.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México a 25 de enero de 2018.

(Firma)

Lic. Evangelina Hernández Duarte
Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades